



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-14833959- -GDEBA-HIGDOAMSALGP - DIAZ Ana S/ DEJAR SIN EFECTO POR NO TOMA DE POSESION

VISTO el EX-2020-14833959-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se informa que Ana Inés DIAZ, no tomó posesión del cargo como Abogada Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, para el cual fue designada mediante RESO-2021-4782-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, establece que el agente deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta (30) días corridos de notificado el acto administrativo de designación, debiéndose dejar sin efecto la misma si dicha toma de posesión no se hiciera efectiva;

Que el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471 – Carrera Profesional Hospitalaria preceptúa que, entre otros, el personal temporario interino, deberá satisfacer los deberes inherentes al cargo y estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones previstas para el personal de planta permanente;

Que asimismo, el artículo 33 de la precitada normativa, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, establece que los derechos, obligaciones y atribuciones del personal escalafonado serán los establecidos para el personal de la Administración Pública Provincial por las leyes y reglamentaciones vigentes, en tanto no se haya previsto una norma especial en dicha Ley y su reglamentación;

Que consta en esas actuaciones que la notificación a la que se alude en el primer párrafo del considerando de la presente, fue cumplimentada en la forma que establece la reglamentación vigente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y la Dirección

Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General a ordenes 73 y 86, respectivamente;

Que a orden 75, ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, por no haber tomado posesión del cargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, por remisión a lo preceptuado por el artículo 50 segundo párrafo de la Ley N° 10.471, la designación de Ana Inés DIAZ (D.N.I. 23.706.911 - Clase 1974) como Abogada Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Dr. Oscar Eduardo Alende” de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, cargo para el cual fue designada por RESO-2021-4782-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.